



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 684

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO ONCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Por su parte, los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO. La calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39 relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SA/1693/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2025**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

OCTAVO. Que mediante oficio número DAJ/2843/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2025**, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes.

NOVENO. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se presentó a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza el **Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2025**, para quedar de la siguiente manera:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fecha	30	26	28	29	30	27
Día	Jueves	Miércoles	viernes	martes	viernes	viernes

Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fecha	30	29	30	30	28	26
Día	Miércoles	Viernes	martes	Jueves	viernes	Viernes

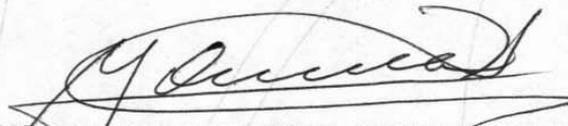
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and the number '8' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERFANO
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2025.

No.- 685

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO ONCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.**

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada ley, define que son créditos fiscales



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 91 fracción II, inciso d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA**



*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el primer trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera de rezago de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MODALIDAD PRESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	15%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	10%	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	15%	<p>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024.</p> <p>Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>
	Del 01 al 28 febrero de 2025	10%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	5%	
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	02 de enero al 31 de marzo de 2025	50%	<p>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024.</p> <p>2. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente.</p> <p>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</p> <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	50%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	40%	
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 8 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	40%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	30%	
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	65%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

Handwritten signature

Handwritten signature



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a 5 contratos.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a 2 contratos del que sea titular. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP.

Handwritten signatures and initials:
 el
 H
 +
 l
 C
 S



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Físicas	Del 01 al 28 febrero de 2025	Doméstico	40%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Físicas	Del 01 al 31 marzo de 2025	Doméstico	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	Comercial, Público e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de febrero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	20%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. ✓ Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Cuota fija de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones ✓ Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo

[Handwritten signature]

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad deberán tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

[Handwritten initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

*M
 el
 +
 l
 C
 s*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a todos sus contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a 5 contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	02 de enero al 31 de marzo de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	02 de enero al 31 de marzo de 2025	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

M
 el
 F
 l
 c
 o



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR
 CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE
 MARZO DE 2025**

CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.

M
el
+
o
o

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/3304/2024 de fecha 11/12/2024, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/1670/2024 de fecha 12/12/2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025"** para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/1671/2024, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/2850/2024, de fecha 23 de diciembre, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores, Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025"**

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, se estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

MARZO DE 2025 en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025"** y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MODALIDAD PRESENCIAL
IMPUESTO PREDIAL**

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	15%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	10%	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	10%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	5%	
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	02 de enero al 31 de marzo de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

*M
 J
 +
 R
 C
 S*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	50%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	40%	
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 8 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.
	Del 01 al 28 febrero de 2025	40%	
	Del 01 al 31 marzo de 2025	30%	
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	65%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos, ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

M
 g
 +
 l
 c
 s



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a 5 contratos.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. 2. Aplica a 2 contratos del que sea titular. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial de INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP

Mf
u
+
o
c



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 al 31 de enero de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Físicas	Del 01 al 28 febrero de 2025	Doméstico	40%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Físicas	Del 01 al 31 marzo de 2025	Doméstico	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 al 31 de enero de 2025	Comercial, Público e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>

A
M
+
L
C
S



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de febrero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	20%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Cuota fija de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad deberán tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPEP).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

M
el
+
L
C
8



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS
 DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS
 DIGITALES**

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Efectuar el pago a través los medios digitales (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp). Aplica en un máximo de 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 de marzo de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a 8 cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a todos sus contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre fracturado. Aplica a 5 contratos, pagando a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

[Handwritten signatures and initials: a large 'N', 'el', '+', 'lc', and 's']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Comercial, Público e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large vertical signature and some initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	02 de enero al 31 de marzo de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	02 de enero al 31 de marzo de 2025	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 02 de enero al 31 marzo de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2025. Aplica a todos sus contratos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

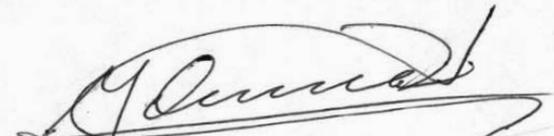
"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

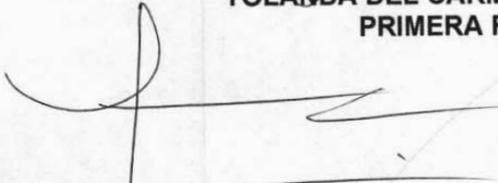
CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

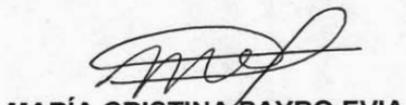
QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

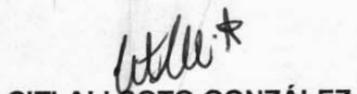
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

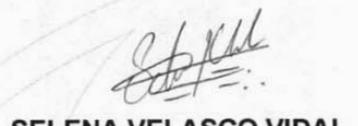
LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA


CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor de Mayab".*

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

[Signature]
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

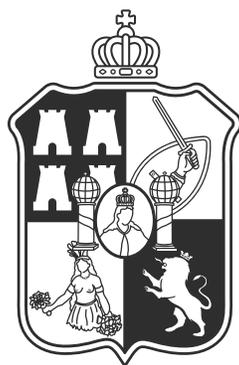

[Signature]
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025".

[Handwritten initials]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.-684	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2025.....	2
No.-685	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	6
	ÍNDICE	36



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: PhPI7DIS36WC88f+3JwFvYbO6XAXnc6MeKIDeXnkaNaJ0eCJCHU4rPx8DFIQqKkojk4ywNTs5mwF+2LZ4aqGVvB/9X7+6AevSSclpKvIndzrgHpyYlvr88emtFpT3W8xcrJMNTikhsajGANew+tsN6IGtyDkOfLFhrR7m9OQ/n6Nmh+61YAGFoZ1F5pSEJaU+LPbwqRi1FaHPT7BPz2ERddrHUhSC7B3cMHB+05CsDSPN+5KH5139bKJAIW13O6hj/4IH+vxuN1HfMUofAusnlJMCQ9RUqUBpYp4+mRPXrniPNm/zjbXaPzrr7ACZTIQ9L++C0L98bLefs2jJ+EzMg==